



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	GAMMA ENGINEERING CONSULTANTS S.A.S. NIT. 900546059-2
Demandado	ORGANIC SATIVA S.A.S. NIT. 900958642-5
Radicado	05001 31 03 013 2019 00105 00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior y ordena levantar medida cautelar

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el superior, H. Tribunal Superior de Medellín; que a través de providencia adiada a 25 de agosto 2020, declaró desierto el recurso de apelación interpuesto en contra del fallo proferido por este Despacho el 25 de septiembre de 2019.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado en sentencia del 25 de septiembre de 2019, en concordancia con el artículo 597-4 del C.G.P., líbrense los oficios que comunican el levantamiento de medidas cautelares, a través de la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

D.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af15f5fdf3875a5198d6d708579615910a8e0d66366cc4e1dae74ab2a1c83cd7

Documento generado en 26/02/2021 12:51:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>